



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA EL  
DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO  
(PRODECYT)**

Programa Presupuestal U004



Agosto 2014

## LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

### 1. Antecedentes

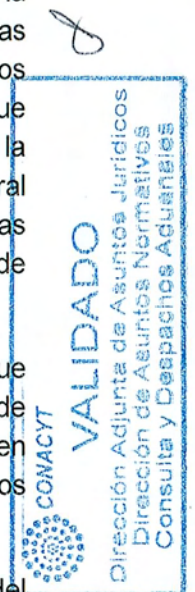
La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) establece las bases de una política de estado que sustenta la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en elementos tales como el incremento a la capacidad científica, tecnológica e innovación y la formación de investigadores para resolver problemas fundamentales del país y que coadyuven al desarrollo del mismo, así como para elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos. De igual manera, establece la promoción, el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica, el desarrollo tecnológico y la innovación asociados a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, así como la incorporación del desarrollo y la innovación a los procesos productivos y de servicios para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo nacional, promoviendo procesos que hagan posible la definición de prioridades, la asignación y optimización de recursos del Gobierno Federal para la ciencia, la tecnología y la innovación en forma participativa, destacando las políticas integrales de descentralización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

En este sentido, la propia LCyT, en su artículo 9 bis, determina que: "El monto anual que el Estado-Federación, entidades federativas y municipios-destinen a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, deberá ser tal que el gasto nacional en este rubro no podrá ser menor al 1% del producto interno bruto del país mediante los apoyos, mecanismos e instrumentos previstos en la presente Ley".

Por su parte, el Pacto por México, acuerdo firmado por los tres principales partidos del país para realizar grandes acciones y reformas específicas que proyecten a México hacia un futuro más próspero, establece 5 acuerdos macro como grandes ejes, siendo uno de ellos el crecimiento económico, el empleo y la competitividad, para lo cual es necesario incrementar la inversión y la productividad de la misma. De esta forma, el acuerdo 2.3 plantea: *Promover el desarrollo a través de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*, con el objetivo de que México, además de ser una potencia manufacturera, se convierta en una economía del conocimiento.

Son acuerdos puntuales del Pacto por México:

- Inversión del 1% del PIB en ciencia y tecnología: el incremento presupuestal iniciará en el presupuesto 2013. Complementariamente, se incentivará la participación intensa de los sectores productivos en la investigación científica.





- Prioridades para el desarrollo de la ciencia y la tecnología: se definirán prioridades, objetivos nacionales y regionales concretos, para estructurar un programa de largo plazo para el desarrollo especializado de la ciencia y la tecnología en todo el país.
- Investigadores, centros de investigación y patentes: se aumentará el número de investigadores y de centros dedicados a la ciencia, la tecnología y la innovación y, como consecuencia, se incrementará significativamente el número de patentes.

Finalmente, el Presidente de la República expresó el compromiso indeclinable del Gobierno de construir, junto con la comunidad científica y tecnológica del país, una política transexenal para establecer una nueva cultura científica, instruyendo al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) a diseñar una ruta crítica que permita triplicar en los próximos 10 años la inversión que hoy se hace en ciencia y tecnología, así como diseñar políticas públicas diferenciadas que permitan impulsar el progreso científico y tecnológico en regiones y estados, con base en sus vocaciones económicas y capacidades locales.

De conformidad con el marco expuesto, el CONACYT ha creado el Programa para el Desarrollo Científico y Tecnológico (PRODECYT), con los objetivos y Lineamientos que se detallan a continuación.

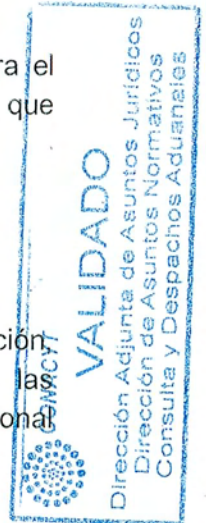
## 2. Objetivos

### 2.1 Objetivo General

Apoyar, incentivar y potenciar las acciones y proyectos de alto impacto en investigación, desarrollo e implementación orientados a incrementar y mejorar el acervo de las capacidades y habilidades científicas y tecnológicas, que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### 2.2 Objetivos Específicos

- I. Promover la integración y el fortalecimiento de clústeres y cadenas productivas locales en sectores económicos estratégicos, así como su relación con las instituciones de educación superior, centros de investigación y gobierno.
- II. Contribuir a la integración, desarrollo y convergencia de los sistemas locales y regionales de ciencia, tecnología e investigación.
- III. Favorecer las actividades directamente vinculadas al desarrollo de acciones y técnicas científicas y/o tecnológicas de alto impacto a nivel nacional.
- IV. Propiciar las actividades productivas tecnológicas o de innovación que resulten en nuevos productos, procesos o servicios.
- V. Apoyar el registro de los derechos de propiedad intelectual de los proyectos específicos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.
- VI. Promover la difusión nacional y facilitar el intercambio internacional de nuevos desarrollos científicos y tecnológicos.



- VII. Fomentar la formación e inclusión de recursos humanos altamente especializados para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, en sectores estratégicos.
- VIII. Propiciar la integración o ampliación de redes de innovación o alianzas estratégicas entre empresas y asociaciones empresariales, gobiernos en todos sus niveles e instituciones de educación superior y centros de investigación.
- IX. Ampliar, mejorar y/o fortalecer la infraestructura de los Centros Públicos de Investigación que les permita realizar actividades de investigación o desarrollo tecnológico.

### 3. Modalidades

De acuerdo con las prioridades nacionales y regionales del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el PRODECYT contará con cuatro modalidades:

- I. Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de los Centros Públicos de Investigación.
- II. Desarrollo de las capacidades científicas y tecnológicas en las regiones y entidades federativas.
- III. Impulso a las actividades científicas y tecnológicas de alto impacto nacional.
- IV. Fortalecimiento del capital humano e intelectual de alta especialización.

### 4. Cobertura y población alcanzada

#### 4.1 Cobertura

La cobertura del PRODECYT es a nivel nacional, aunque se podrán apoyar proyectos de carácter regional e internacional.

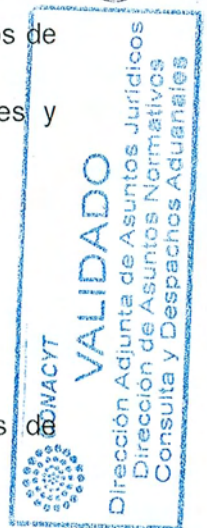
#### 4.2 Población objetivo y sujetos de apoyo

El PRODECYT está dirigido a universidades e instituciones de educación superior, públicas y privadas, Centros Públicos de Investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

Se entiende por sujetos de apoyos a aquellas personas físicas o morales, pertenecientes a la población objetivo, cuya solicitud de apoyo haya sido aprobada y debidamente formalizada a través del convenio correspondiente.

#### 4.3 Requisitos de participación

Los interesados deberán contar con personalidad jurídica propia, no tener adeudos con el CONACYT por apoyos emitidos anteriormente a través del PRODECYT y tener vigente su inscripción en el RENIECYT. Asimismo, deberán cumplir con todos los requisitos que se





establezcan en los presentes Lineamientos y/o las convocatorias correspondientes, según las modalidades de apoyo.

## 5. Presupuesto

El PRODECYT contará con los recursos que le sean asignados por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente. De dichos recursos, se podrá destinar hasta un tres por ciento a gastos de operación, asociados a la eficiente promoción, operación, supervisión y evaluación del mismo.

Por gasto de operación se entiende aquellas erogaciones necesarias para la ejecución, administración y control de las operaciones del PRODECYT y comprende, entre otros:

- I. Honorarios y comisiones bancarias por servicios de administración de cuentas y radicación de recursos a los sujetos de apoyo.
- II. Publicación de convocatorias y resultados de las mismas en los casos en los que aplique.
- III. Pago de eventos y materiales de divulgación del PRODECYT y de los proyectos apoyados.
- IV. Honorarios profesionales por servicios de evaluación, seguimiento o visitas técnicas a proyectos apoyados en desarrollo o concluidos.
- V. Gastos inherentes a visitas de seguimiento técnico, financiero y administrativo de las unidades del CONACYT.
- VI. Servicios o asesorías jurídicas externas necesarias para el logro de los objetivos del PRODECYT.

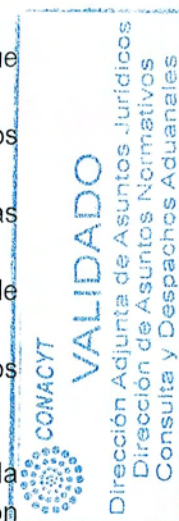
Asimismo, para la operación del PRODECYT, se podrá hacer uso de los instrumentos, la infraestructura y el personal del CONACYT, pudiendo, en su caso, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal del mismo y la normatividad aplicable, convenir con terceros y/o contratar servicios profesionales externos, tanto de personas físicas como morales, para la consecución de los objetivos del PRODECYT, con cargo al presupuesto del CONACYT

## 6. Operación

### 6.1 Proceso

El PRODECYT contará con el siguiente proceso de operación para los apoyos otorgados:

- I. Selección de solicitudes de apoyo
- II. Evaluación de solicitudes de apoyo.
- III. Presentación de solicitudes de apoyo ante el CTA del PRODECYT
- IV. Dictamen de asignación de recursos.
- V. Proceso de formalización y ministración de los recursos.



- VI. Seguimiento de proyectos aprobados y elaboración de reportes técnicos y financieros por parte de los sujetos de apoyo.
- VII. Emisión de oficios de cierre de los proyectos.

Las fechas y plazos necesarios para la realización del proceso quedarán debidamente establecidos en los acuerdos tomados por el Comité Técnico y de Administración (CTA) del PRODECYT.

## 6.2 Selección de proyectos y procedimiento de evaluación

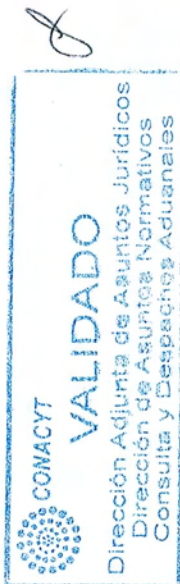
Los vocales del CTA del PRODECYT, de manera excepcional y justificada podrán presentar a consideración del citado Comité Técnico y de Administración, proyectos susceptibles de recibir apoyos de manera directa, siempre que atiendan a los objetivos señalados en los presentes Lineamientos, para apoyar alguna de las modalidades establecidas en el PRODECYT, los cuales deberán contener una evaluación favorable del proyecto de al menos dos evaluadores, tal como se realiza en los procesos de convocatoria. El presupuesto del Programa ejercido en apoyos directos no podrá superar el 10% del total de los recursos asignados a dicho programa.

En caso de que el procedimiento de selección de proyectos sea por medio de convocatorias, éstas serán publicadas en la página electrónica del CONACYT ([www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx)) y se procurará que su difusión sea lo más amplia posible, aprovechando las redes y asociaciones en ciencia y tecnología.

Las convocatorias que se publiquen deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos generales:

- I. El objetivo que se busca lograr con el otorgamiento de los apoyos y las modalidades de los mismos.
- II. Grupo objetivo o población a quien la convocatoria va dirigida.
- III. Vigencia de la convocatoria.
- IV. Requisitos que deberán cumplir los proponentes interesados en participar, así como sus formas y medios.
- V. Descripción del proceso de selección, asignación y formalización.
- VI. Criterios generales de evaluación.
- VII. Plazo para la formalización y entrega de los recursos.
- VIII. En su caso, las restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados o con programas de la Administración Pública Federal.
- IX. Lo referente a situaciones no previstas.
- X. Sección relativa a la confidencialidad, manejo de la información y protección de la propiedad intelectual.

La evaluación de las solicitudes de apoyo estará sujeta a lo establecido en las convocatorias respectivas, así como a la observancia de los presentes Lineamientos. El





incumplimiento de lo aquí señalado, ya sea parcial o total, será causa de descalificación inmediata.

El otorgamiento de los apoyos estará sujeto a una evaluación de las propuestas presentadas, a la disponibilidad presupuestal del PRODECYT, así como a la aprobación del CTA. Los términos del apoyo económico serán establecidos a través de un convenio de asignación de recursos.

Para la evaluación de los proyectos se podrán considerar, entre otros, los siguientes criterios:

- Pertinencia, en relación a la alineación con los objetivos del PRODECYT.
- Factibilidad, expresada como metodología, capacidad de ejecución, viabilidad financiera, técnica y social.
- Calidad, en la elaboración y conceptualización del proyecto, productos esperados y contenido innovador.
- Impacto, expresado como beneficios reales, medibles, alcanzables y mecanismos de implementación de resultados.

La evaluación, deberá ser presentada por el solicitante del apoyo. Dicha evaluación deberá ser elaborada por expertos, preferentemente seleccionados del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Se podrán priorizar los proyectos que tiendan a objetivos específicos que se establezcan en las convocatorias, los cuales pueden ser, entre otros:

- Vinculación con otros sectores y creación de redes de trabajo multidisciplinarias.
- Generación de propiedad intelectual.
- Prioridades por regiones, sectores o estados con alto potencial.
- Aumento de la competitividad nacional.

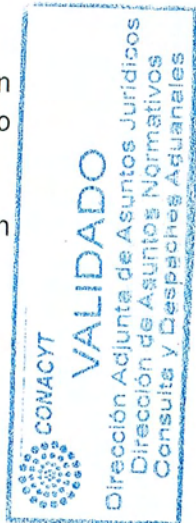
El CTA indicará el área de CONACYT que fungirá como Secretario Técnico.

### 6.3 Asignación de recursos y formalización del apoyo

El CTA es la única instancia facultada para la aprobación o rechazo final de las solicitudes, con base en la evaluación realizada, en la convocatoria correspondiente para los casos que aplique, los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable, y su decisión es inobjetable e inapelable.

Las solicitudes de apoyo recibidas, una vez evaluadas serán sometidas por el Secretario Técnico que corresponda, a la consideración del CTA para su aprobación o rechazo.

Dependiendo de la modalidad de apoyo las propuestas seleccionadas podrán ser publicadas en la página electrónica del CONACYT ([www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx)). Asimismo, los



responsables de los proyectos escogidos serán notificados en alguno de los medios de contacto dados a conocer al CONACYT.

Para la formalización de los apoyos económicos, el responsable legal del sujeto de apoyo deberá firmar un convenio de asignación de recursos con el CONACYT, el cual contendrá los términos del apoyo y las obligaciones y derechos de las partes intervinientes, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable. El modelo de convenio será definido acorde a los objetivos del proyecto correspondiente y deberá contar con la validación de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos.

Los recursos no podrán ser ministrados hasta que el convenio haya sido debidamente formalizado.

## 7. Comité Técnico y de Administración

### 7.1 Características

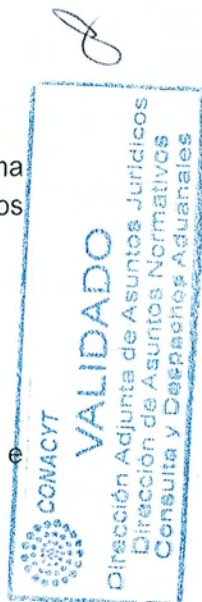
El PRODECYT contará con un Comité Técnico y de Administración, el cual es la máxima autoridad del mismo y sus acuerdos serán inobjetables, debiéndose cumplir en los términos establecidos.

El CTA estará integrado por:

- I. Presidente: Director General del CONACYT.
- II. Vocal y/o Secretario Técnico: Director Ajunto de Desarrollo Científico.
- III. Vocal y/o Secretario Técnico: Director Adjunto de Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- IV. Vocal y/o Secretario Técnico: Director Adjunto de Desarrollo Regional.
- V. Vocal y/o Secretario Técnico: Director Adjunto de Centros de Investigación.
- VI. Vocal y/o Secretario Técnico: Oficial Mayor
- VII. Vocal y/o Secretario Técnico: Director Adjunto de Posgrado y Becas
- VIII. Vocal y/o Secretario Técnico: Director Adjunto de Planeación y Cooperación Internacional.
- IX. Secretario Administrativo: Director de Administración e Información de Fondos CONACYT.
- X. Invitado permanente: Director Adjunto de Asuntos Jurídicos.

Será invitado permanente a las sesiones, un representante del Órgano Interno de Control en el CONACYT, quien tendrá voz, pero sin voto.

Los miembros vocales y el Presidente tendrán derecho a voz y voto, mientras que el Secretario Administrativo y los invitados tendrán derecho a voz.





Los cargos del CTA están asociados al nombramiento en el CONACYT, por lo que no es necesario un nombramiento específico que lo acredite como miembro. El cargo será honorífico y estará vigente hasta en tanto se dé su remoción por el CONACYT.

El CTA no tiene personalidad jurídica, ni capacidad para obligarse y no podrá contar con personal propio bajo sus órdenes o adquirir bienes para sí.

Los miembros titulares del CTA nombrarán por escrito a un suplente, quien debe ostentar un cargo con un nivel jerárquico inmediato inferior, con facultades y capacidades de decisión para que en caso de ausencia lo represente en las sesiones y quien no podrá delegar esta representación a ninguna otra persona.

El CTA sesionará las veces que resulten necesarias para la realización de su objeto. Podrá invitar a sus sesiones, cuando así lo considere pertinente, a representantes de otras instituciones públicas, organizaciones del sector social o privado, personas de reconocido prestigio de los sectores científico y académico o funcionarios del CONACYT y Centros Públicos de Investigación, quienes concurrirán con voz pero sin voto.

El Presidente, a través del Secretario Administrativo del CTA convocará a cada uno de sus miembros titulares, hasta con dos días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión. La convocatoria a la sesión se acompañará con la información necesaria de los asuntos a tratar; considerando al menos lo siguiente:

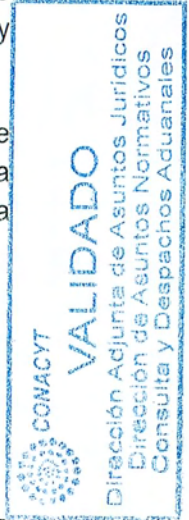
- I. Lugar, fecha y hora de la reunión.
- II. Orden del día.
- III. Documentación que sea necesaria para el desarrollo de la misma.

La convocatoria y la información respectiva se podrán enviar por medios electrónicos.

Las sesiones quedarán instaladas cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. En todas las sesiones se deberá contar invariablemente con el Presidente del CTA o el suplente designado y para efectos del quórum no se contabilizará la presencia de los suplentes si se encuentra presente el miembro titular.

Las sesiones del CTA podrán llevarse de manera no presencial a través de medios remotos de comunicación, los cuales pueden ser videoconferencia, audioconferencia o cualquier otro medio que permita una presencia virtual, verificándose las formalidades de la lista de asistencia y actas.

Los asuntos presentados al CTA estarán sustentados en los análisis cuantitativos y cualitativos que ameriten, así como en los aspectos administrativos y legales que correspondan, a efecto de que sus sesiones se desarrollen con agilidad y se tomen los acuerdos con oportunidad y eficiencia.



Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad. Dichos acuerdos tendrán carácter resolutivo, siendo obligatorio para sus miembros el atender e informar sobre los asuntos que en él se comprometan.

Al final de cada sesión, se levantará un acta misma que contendrá los nombres y cargos de los asistentes, los asuntos tratados y los acuerdos tomados, misma que deberá ser firmada por todos los miembros que asistieron a la sesión correspondiente.

## 7.2 Facultades

Son facultades del CTA:

- I. Aprobar la realización de las acciones necesarias para el eficiente ejercicio de los recursos del PRODECYT orientado al logro de sus objetivos
- II. Aprobar los documentos, calendarios, y criterios generales de los mecanismos de selección y apoyo de proyectos, con base en los presentes Lineamientos y normatividad aplicable.
- III. Tomar conocimiento de las metodologías de evaluación y, en su caso, la conformación de los subcomités ad hoc de evaluación.
- IV. Aprobar los proyectos y acciones que serán apoyadas por el PRODECYT.
- V. Autorizar la suscripción de instrumentos jurídicos con personas físicas o morales, públicas o privadas, o con organismos o instituciones para dar cumplimiento al objeto del PRODECYT.
- VI. Autorizar las adecuaciones, modificaciones, prórrogas, disminuciones o cancelaciones de los recursos para los proyectos aprobados.
- VII. Aprobar la propuesta de modificaciones a los presentes Lineamientos y presentarlas a la Junta de Gobierno del CONACYT para su autorización.
- VIII. Aprobar los gastos de administración y de operación del PRODECYT.
- IX. Resolver todos los asuntos no previstos relacionados con el objeto y funcionamiento del PRODECYT.
- X. Las demás que establezcan la LCyT, los presentes Lineamientos y otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.



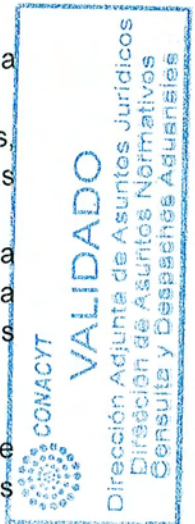
Por su parte, el Presidente del CTA contará con las siguientes facultades:

- I. Presidir las sesiones del CTA.
- II. Emitir el voto de calidad, cuando así se requiera.
- III. Promover y vigilar el cumplimiento de los acuerdos.
- IV. Convocar, a través del Secretario Administrativo, las sesiones ordinarias o extraordinarias y a los invitados eventuales.
- V. Las demás que deriven de los presentes Lineamientos o que le sean encomendadas por el pleno del CTA.



El Secretario Técnico será nombrado por el CTA, o bien en la propia convocatoria, para los casos aplicables y de acuerdo a la naturaleza de la misma. Sus facultades serán:

- I. Presentar para la aprobación del CTA las convocatorias y proyectos evaluados que sean materia de su competencia.
- II. Enviar, previo a la formalización, para revisión y aprobación del Secretario Administrativo, los convenios de asignación de recursos de los proyectos apoyados por el CTA del PRODECYT.
- III. Suscribir, mancomunadamente con el Secretario Administrativo, los convenios de asignación de recursos con los sujetos de apoyo y los demás actos y contratos que autorice el CTA.
- IV. Realizar el seguimiento técnico de los proyectos y, de ser necesario, contratar los servicios externos especializados o apoyarse en las instancias que se requieran.
- V. Presentar al CTA, para su aprobación, las adecuaciones, modificaciones, prórrogas, disminuciones o cancelaciones de los recursos para los proyectos aprobados.
- VI. Informar al CTA el avance técnico de los proyectos aprobados en el ámbito de su competencia.
- VII. Emitir, previa evaluación, el oficio de conclusión técnica de los apoyos inscritos a la Secretaría Técnica respectiva.
- VIII. Gestionar, cuando se considere necesario, a través de las instancias pertinentes, la realización de auditorías o evaluaciones técnicas y financieras considerando las disposiciones aplicables.
- IX. Requerir la devolución de los recursos cuando el sujeto de apoyo no cumpla puntualmente con lo establecido en los diversos instrumentos que norman la operación, o al término del proyecto si existiera un remanente, así como los intereses y aprovechamientos que correspondan.
- X. Aprobar el cierre de los proyectos y su finiquito
- XI. Las demás que instruya el CTA, o surjan de los presentes Lineamientos, y las que resulten necesarias para el desarrollo adecuado de la función que le es encomendada.



Por último, serán facultades del Secretario Administrativo del CTA:

- I. Fungir como secretario de actas del CTA y llevar a cabo las acciones necesarias para el desarrollo adecuado de las sesiones.
- II. Convocar a los miembros e invitados a las sesiones, a solicitud del Presidente del CTA, y elaborar la carpeta de trabajo con base en la información que le entreguen los Secretarios Técnicos del PRODECYT.
- III. Suscribir, mancomunadamente con el Secretario Técnico correspondiente, los convenios de asignación de recursos con los sujetos de apoyo y los demás actos y contratos que autorice el CTA



- IV. Establecer los mecanismos administrativos que estime necesarios para el control de los proyectos aprobados por el CTA.
- V. Establecer el seguimiento financiero del PRODECYT y, de ser necesario, contratar los servicios externos especializados.
- VI. Presentar en la sesión correspondiente el informe sobre la situación financiera del PRODECYT y la disponibilidad presupuestal para la aprobación de los proyectos.
- VII. Elaborar las actas de las sesiones del CTA y recabar las firmas de los miembros asistentes.
- VIII. Resguardar las actas originales y los archivos documentales tanto físico como electrónico de las sesiones.
- IX. Dar seguimiento a los acuerdos del CTA.
- X. Revisar y, en su caso, aprobar los convenios de asignación de recursos de los proyectos apoyados por el CTA.
- XI. Suscribir, mancomunadamente con el Secretario Técnico correspondiente, los convenios de asignación de recursos con los sujetos de apoyo y los demás actos y contratos que autorice el CTA.
- XII. Gestionar la ministración de los recursos, de acuerdo a lo establecido en los convenios formalizados con los sujetos de apoyo.
- XIII. Designar a un suplente para la administración del PRODECYT.
- XIV. Las demás que instruya el CTA, el Presidente del mismo o que se deriven de los Lineamientos y que resulten necesarias para el desarrollo adecuado de la función que le es encomendada.

## 8. Características de los apoyos

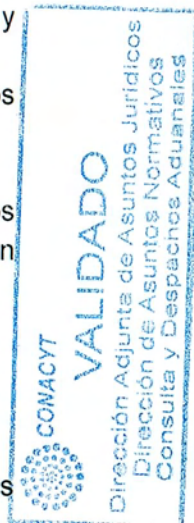
### 8.1 Tipo y monto de apoyo

El PRODECYT otorgará apoyos a los solicitantes cuyas propuestas hayan sido evaluadas favorablemente y resulten seleccionadas por el CTA.

Dicho apoyo se otorgará al proyecto por única vez, aunque pueda ser erogado parcialmente en distintos momentos de tiempo, y deberá utilizarse exclusivamente en los gastos elegibles asociados a actividades de desarrollo científico y tecnológico, de acuerdo al convenio formalizado.

El monto del apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa, y estará relacionado como un porcentaje del gasto total en desarrollo científico y tecnológico elegible, de acuerdo a la modalidad en la que se participe y conforme a lo especificado en la convocatoria respectiva.

Los proyectos apoyados por la Modalidad I serán considerados recursos fiscales sujetos de autorización presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sujetos a registro en la Cartera de Inversión, de acuerdo a la normatividad vigente establecida.





## 8.2 Obligaciones de los sujetos de apoyo

Al momento de recibir el apoyo, el sujeto de apoyo se obliga a ejercerlo en los términos establecidos en el convenio formalizado, los presentes Lineamientos y la normatividad vigente aplicable.

Será obligación de los sujetos de apoyo presentar un reporte técnico y de impacto a la conclusión del proyecto, con la finalidad de verificar el desarrollo de los compromisos establecidos. Asimismo, deberá entregar un reporte financiero referente al gasto real efectuado por el proyecto apoyado, en el ejercicio fiscal correspondiente, en el que se pueda verificar de manera clara el gasto elegible ejercido por el beneficiario. Adicionalmente, para proyectos cuyo plazo de ejecución exceda los seis meses, el beneficiario deberá presentar reportes de avances técnicos y financieros trimestrales.

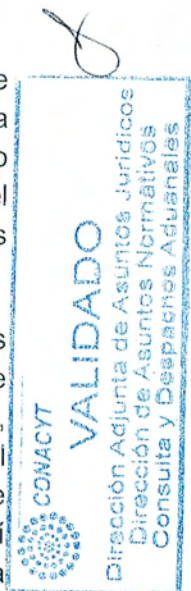
Los reportes deberán ser entregados en las fechas determinadas por el convenio de asignación de recursos correspondiente y el CONACYT tendrá la facultad de revisar dicha información por conducto de las instancias mencionadas en los presentes Lineamientos, o de las instancias de control facultadas para supervisar el ejercicio de los recursos del CONACYT, en función de esquema de seguimiento que se establezca en los convenios respectivos.

La veracidad de la información proporcionada por el sujeto de apoyo y por sus asociados al proyecto podrá ser verificada en cualquier momento en que el CONACYT lo considere necesario, a través de sus instancias o del evaluador que se designe para tal fin, quedando el sujeto de apoyo obligado a proporcionar dicha información. Asimismo, el CONACYT podrá en cualquier momento solicitar al sujeto de apoyo un reporte de avances, sujeto a las disposiciones técnicas que el propio CONACYT establezca, así como realizar revisiones y practicar visitas de supervisión para verificar la correcta utilización de los recursos canalizados a los sujetos de apoyo o sus asociados en el proyecto, los cuales estarán expresamente obligados a brindar todo género de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera relativa al proyecto que les sea solicitada.

## 9. Incumplimiento y sanciones

En los casos que se especifiquen en los mecanismos de selección de apoyos y/o en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los sujetos de apoyo, el CONACYT podrá cancelar el apoyo y, en su caso, solicitar el reembolso total o parcial de los recursos, más los intereses o rendimientos financieros que derivasen del mismo, a través de los mecanismos correspondientes, cuando se presente, cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Se compruebe la falsedad de la información o de cualquier documentación proporcionada.





- II. No se presenten los reportes señalados en el numeral 8.2 de los presentes Lineamientos.
- III. Se presente cualquier otro incumplimiento a los presentes lineamientos, a lo señalado en los instrumentos legales y normativos que sustenten el apoyo.

Asimismo, los participantes asociados en el proyecto apoyado también podrán ser sancionados si incumplen lo dispuesto en las fracciones anteriores.

En caso de fuerza mayor, el sujeto de apoyo podrá requerir al CTA, por vía formal y escrita y a través del Secretario Técnico, una prórroga a los plazos establecidos en el convenio, la cual deberá estar debidamente fundamentada y justificada y la extensión del plazo no podrá ser mayor al retraso generado.

## 10. Transparencia, control y confidencialidad

Los montos y beneficiarios o sujetos de apoyo del PRODECYT atenderán a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

### 10.1 Confidencialidad y manejo de la información

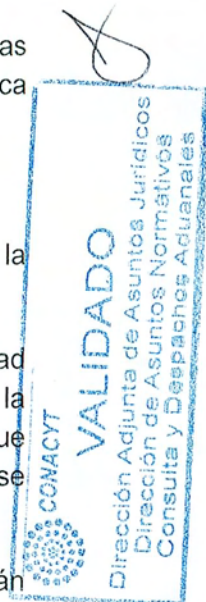
La información que se reciba con motivo del PRODECYT está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La incorporación de información sensible o comercial o sujeta a leyes de propiedad intelectual, será responsabilidad exclusiva del proponente y deberá mencionarlo así en la información y documentación presentada con la leyenda correspondiente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, esta se considerará pública.

Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

Los evaluadores, los integrantes de las instancias de evaluación, los miembros de las instancias colegiadas y, en general, cualquier persona que participe en el proceso operativo del PRODECYT, se obligan a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, obligándose a guardar absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo. El incumplimiento de este rubro será sancionado en los términos señalados en el párrafo anterior.

### 10.2 Auditoría, control y seguimiento





El seguimiento, control y revisión en materia de auditoría respecto al PRODECYT se ejecutará en términos de las facultades que las leyes y demás disposiciones administrativas establezcan para los responsables del mismo y las instancias fiscalizadoras, como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en el CONACYT.

Con el propósito de lograr los resultados del PRODECYT, se aplicarán los mecanismos de seguimiento y evaluación de los apoyos otorgados, de acuerdo con lo especificado en estos Lineamientos y demás disposiciones que para tal efecto determinen las instancias correspondientes, de conformidad con sus facultades.

Durante el desarrollo del PRODECYT, el Secretario Técnico o Administrativo podrán emitir reportes sobre el progreso y resultados del mismo.

### 10.3 Evaluación

Para llevar a cabo el monitoreo del PRODECYT, se tomarán en cuenta los objetivos establecidos en los presentes Lineamientos, así como lo determinado en la Matriz de Indicadores de Resultados vigente, registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

En su caso, el CONACYT determinará la institución competente para la evaluación del desempeño del PRODECYT, considerando la normatividad aplicable en la materia.

### 10.4 Difusión

La difusión del PRODECYT se realizará, entre otros mecanismos, a través de medios de comunicación, impresos o electrónicos, y estará dirigida a la población objetivo. El CTA procurará en todo momento utilizar la comunicación más efectiva para alcanzar a la población potencial que se establezca en la convocatoria correspondiente.

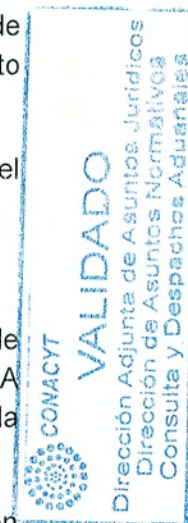
Los resultados del PRODECYT serán publicados en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), mientras que los resultados de las convocatorias que apliquen se publicarán en la página web institucional del CONACYT.

## 11. Consideraciones adicionales

### 11.1 Propiedad intelectual

Las disposiciones que rijan la propiedad intelectual de los resultados de los apoyos se establecerán en la convocatoria o en los convenios correspondientes, pudiéndose establecer condiciones específicas al respecto, incluyendo las regalías a que se refiere el artículo 51 de la LCyT.

Los sujetos de apoyo deberán proporcionar, cuando el CTA lo requiera, la información que se solicite, incluyendo aquella que deba considerarse como confidencial por efectos



de los derechos de propiedad intelectual. Dicha información será utilizada por el CTA con reserva y confidencialidad en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, en las publicaciones o eventos derivados o relacionados con un proyecto aprobado, el sujeto de apoyo deberá indefectiblemente otorgar el crédito correspondiente al CONACYT.

### 11.2 Relación laboral

Considerando que el PRODECYT no es una entidad pública paraestatal, puesto que no cuenta con estructura orgánica ni con personal propio para su funcionamiento, no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el sujeto de apoyo ni con el personal que llegase a ocupar para la realización de proyecto. En tal virtud, no se asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia laboral y/o de seguridad social.

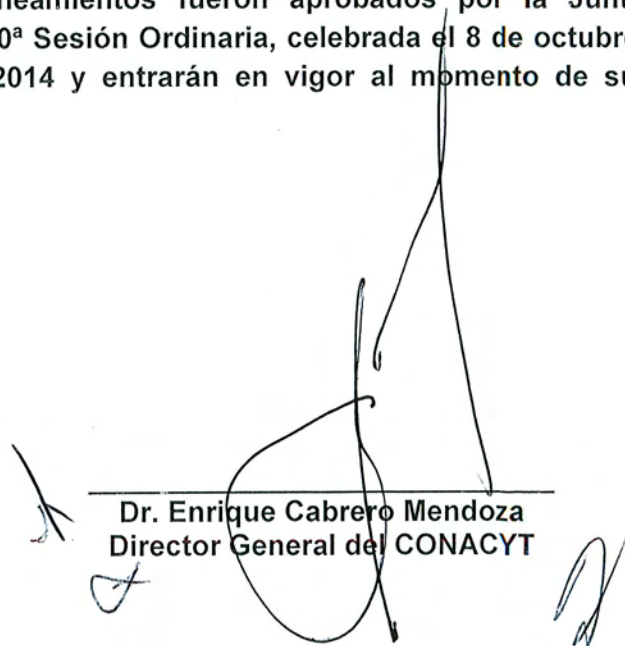
### 11.3 Observancia de los Lineamientos

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las partes que concurren en la operación del PRODECYT y para los proponentes, sujetos de apoyo y participantes de los proyectos aprobados; operarán durante el tiempo en que permanezca vigente el programa presupuestal asociado al mismo y podrán ser modificadas en cualquier momento por la Junta del Gobierno del CONACYT a propuesta del CTA.

La interpretación de los presentes Lineamientos, sus modificaciones, así como lo no previsto en los mismos, corresponden al CTA.

**Los presentes Lineamientos fueron aprobados por la Junta de Gobierno de CONACYT en su 50ª Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de octubre de 2014, mediante el acuerdo 50-07/2014 y entrarán en vigor al momento de su publicación en el SIICYT.**



  
Dr. Enrique Cabrero Mendoza  
Director General del CONACYT